



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAE SARACHO"
RECTORADO**

"Con Ética y Responsabilidad Social"

R.R. No. 078/2024
Tarija, febrero 28 de 2024

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Federación de Junta Vecinales de la Provincia Cercado de Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho", que autoriza el ingreso directo de los bachilleres destacados, para la gestión 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio suscrito está referido al otorgamiento de becas de estudio con ingreso directo de 10 estudiantes, para iniciar estudios en diferentes carreras de la UAJMS, a excepción de la Facultad de Medicina, Enfermería y los Programas Autofinanciados.

Que, el objeto del Convenio es establecer acciones interinstitucionales orientadas a brindar mejores oportunidades de vida a los estudiantes Bachilleres destacados para permitir el ingreso libre sin rendir examen o cualquier otra modalidad de ingreso al primer año a las carreras que oferta la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho, con excepción de la Carrera de Medicina, Enfermería y los programas autofinanciados de la capital y las provincias, a partir de la suscripción del convenio que les libera de los exámenes de ingreso o de cualquier otra modalidad de acceso, dejándose claramente establecido que no se libera del pago de Aranceles y Valores Universitarios.

POR TANTO, EL SEÑOR RECTOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

- Art. 1ro.** Aprobar para la presente gestión 2024, el Convenio suscrito entre la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" y la Federación de Junta Vecinales de la Provincia Cercado de Tarija, que permite el ingreso directo a bachilleres destacados, a las diferentes Carreras de la UAJMS, (excepto la Carrera de Medicina, Enfermería y a los programas autofinanciados de la capital y las provincias), documentos que forman parte de la presente resolución.
- Art. 2do.** Pase a conocimiento del H. Consejo Universitario para su homologación.
- Art. 3ro.** Para los fines consiguientes, tomen nota Vicerrectorado, la Secretaría de Gestión Administrativa y Financiera, Admisiones y Registros, Tesorería, FUD y FUL

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE

M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR

es conforme

M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

c./ VICERR.SGAF.DECANOS.A.INTERNA.





**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA FEDERACIÓN DE JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA
CERCADO DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
Y LA UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO**

CLAUSULA PRIMERA (PARTES). -

- a) La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho – Tarija, representada legalmente por el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, con C.I. No. 1667305 expedido en Tarija, en calidad de RECTOR, electo por voto estamentario y designado en virtud de lo establecido mediante R.CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22 /Tarija, en fecha 28 de julio de 2022, Acta de posesión del 04 de agosto de rector y Vicerrector Gestión 2022 – 2026 y Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 036/2022 del 09 de septiembre de 2022, con domicilio en la Av. Víctor Paz Estensoro No. 0149 de la ciudad de Tarija, el mismo que, en adelante y para todos los efectos legales, se denominará la “**UAJMS**”.
- b) La Federación de Juntas Vecinales de la Provincia Cercado (FEJUVE CERCADO) del departamento de Tarija, con Personería Jurídica y Resolución Administrativa N° 016/2012 del 7 de Febrero de 2012, representada por el Señor Andrés Paco Mendoza con Cédula de Identidad 3829021 PT., que para fines del presente convenio se denominará **FEJUVE – CERCADO**, con domicilio legal en la calle Comercio, zona Campesino, Oficina N° 13 planta baja, de la ciudad de Tarija, quien, en uso de sus respectivas atribuciones, facultades, jurisdicción y competencias, conferidas por leyes expresas y generales, normas y reglamentos, conviene integrar esfuerzos para mejorar las oportunidades de vida a estudiantes de escasos recursos, conforme a las siguientes cláusulas:

SEGUNDA (ANTECEDENTES). -

La Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, es una institución de Educación Superior sin fines de lucro, basada en la Autonomía y el Cogobierno Paritario Docente-Estudiantil, que forma parte del Sistema Universitario Boliviano reconocida en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia a través del Artículo 92 tiene la misión y visión de formar profesionales integrales, con valores cívicos, éticos y morales, con responsabilidad social, altamente calificados en diferentes áreas de la ciencia, tecnología y otros; que posee un sistema universitario de ciencia y tecnología integrado al ámbito nacional y con vinculación internacional, que desarrolla fundamentalmente una investigación aplicada.

La FEJUVE – CERCADO, es una organización que representa a distintos barrios de nuestra ciudad para fines estrictamente cívicos, que busca entre sus fines coadyuvar al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos a través de la profesionalización.

TERCERA (DEL OBJETO Y LOS ALCANCES DEL CONVENIO). -

El objeto del presente convenio, permite establecer una acción interinstitucional coordinada para brindar mejores oportunidades de vida a estudiantes destacados, para permitir el ingreso libre sin rendir examen de ingreso o cualquier otra modalidad de ingreso al primer año de las diferentes carreras de la U.A.J.M.S., excepto la carrera de Medicina, Enfermería y carreras autofinanciadas, tanto de la capital como de la provincia para la presente gestión, dejando claramente establecido que no se libera del pago de los aranceles y valorados universitarios.

CUARTA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES). -

La **FEJUVE – CERCADO**, por intermedio de su máximo representantes se compromete a:

1. Proporcionar a la U.A.J.M.S. una lista de estudiantes no mayor a un número de 10 (DIEZ) que serán los beneficiarios del ingreso libre a la U.A.J.M.S., mismos que serán seleccionados con un criterio de equidad y mérito académico certificado.
2. La lista de estudiantes beneficiarios enviada al Rector no podrá ser modificada posteriormente.
3. Los estudiantes deben ser seleccionados por mecanismos internos de la FEJUVE – CERCADO, basándose con carácter prioritario en el mérito académico.
4. Acatar fielmente los acuerdos arribados en el presente documento.
5. Realizar el seguimiento a su proceso de formación y apoyo a los estudiantes para que culminen satisfactoriamente la profesión.
6. Los estudiantes favorecidos por este convenio tienen el compromiso de lograr rendimientos académicos eficaces.

La **U.A.J.M.S.** por intermedio de su máxima autoridad, se compromete a:

- a. Conceder ingreso facilitado a favor de un máximo de 10 (DIEZ) estudiantes, para iniciar estudios en áreas del conocimiento identificadas como prioritarias que tenga en oferta la U.A.J.M.S., a excepción de la facultad de Medicina, Enfermería y Carreras autofinanciadas, tanto en la capital como en las provincias.
- b. No podrán ser considerados dentro de este beneficio aquellos estudiantes que hayan participado de alguna otra alternativa de admisión de la U.A.J.M.S.
- c. Solo podrán participar estudiantes bachilleres del periodo anterior a la presente gestión (bachilleres de la gestión 2023).
- d. Serán admitidos aquellos estudiantes que califiquen y hayan logrado un promedio de 60 puntos (escala de 0 a 100) correspondiente al último curso de secundaria.
- e. Los estudiantes seleccionados no están liberados de la cancelación de aranceles y valores universitarios correspondientes a todo trámite requerido.

QUINTA (DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN). -

Se asigna al Presidente de la Federación de Juntas Vecinales de la Provincia Cercado del Departamento de Tarija, la responsabilidad de realizar el seguimiento permanente al proceso de formación de los bachilleres que fueron beneficiados con el ingreso libre a la UAJMS y se encuentran realizando su formación profesional, presentando informes semestrales del estado académico de cada uno de ellos, dirigido al Vicerrectorado de la UAJMS, documento que debería permitirle a ambas instancias, analizar el record académico de los estudiantes beneficiados con el acceso libre, durante todo el trayecto de su formación profesional y verificar si estos logran obtener rendimientos y/o resultados académicos satisfactorios.

Por otra parte, el Vicerrector de la UAJMS (a través del/la funcionario/a que designare), en coordinación con el Presidente de la Federación de Juntas Vecinales de la Provincia Cercado del Departamento de Tarija, sostendrán una reunión semestral o anual, según corresponda, que les permitirá analizar los records académicos de los estudiantes que se beneficiaron con el acceso libre, solicitando esta información a la DTIC, a fin de evaluar los resultados del Convenio y adoptar las medidas que el caso aconseje.

SEXTA (DE LA VIGENCIA). -

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su rúbrica por el lapso de esta gestión (periodo 2024) a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo optarse por su renovación de común acuerdo, mediante la firma de un documento, previo análisis y evaluación de los resultados alcanzados.

SÉPTIMA (DE LA ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD). -

La U.A.J.M.S. y la FEJUVE – CERCADO, manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente acuerdo, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, firmado en el mes de febrero de 2024 años.



Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR U.A.J.M.S.



Andrés Paco Mendoza
Presidente FE.JU.VE. – CERCADO

